RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 26/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OG1PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 27 de junio de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	**NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL**	**NIF/DNI/ NIE**	**NOMBRE PROYECTO**	**BAREMACIÓN**	**COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)**	**% SUBVENCIÓN MÁXIMO**	**AYUDA CONCEDIDA (EUROS)**	**RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)**
2022/AL04/ OG1PS1/004	AGROPECUARIA GABARRON RODRIGUEZ, S.L.	B04866349	INSTALACIÓN DE CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS	208	435.860,00	50,00%	200.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL04/ OG1PS1/001	TOMASOL AGRÍCOLA SL	B04183935	CÁMARA FRIGORIFICA Y ANTECÁMARA EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EXISTENTE.	167	389.463,47	50,00%	194.731,74	Proyecto no ayuda de estado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA	PÁG. 1/20

2022/AL04/ OG1PS1/013	BITPROM INVESTMENTS SL	B66342767	MODERNIZACIÓN DE TALLER DE MARCAJE	152	162.875,00	50,00%	81.437,50	R(UE) nº1407/2013
TR2020/AL04/ OG1PS1/006	GRUPO JUAN MANUEL CASTILLO SL	B01843929	INSTALACIÓN DE CENTRO DE ECUESTRE PARA DOMA Y PICADERO CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS	80	308.150,00	50,00%	154.075,00	R(UE) nº1407/2013
TR2020/AL04/ OG1PS1/004	ARPUKIT SL	B04923710	TALLER DE EBANISTERÍA	66	441.626,62	50,00%	15.784,46	R(UE) nº1407/2013

Así mismo, en el Anexo III de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	**NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL**	**NIF/DNI/NIE**	**NOMBRE PROYECTO**	**BAREMACIÓN**	**COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)**	**% SUBVENCIÓN MÁXIMA**	**IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS)**
TR2020/AL04/OG1PS1/004	ARPUKIT SL	B04923710	TALLER DE EBANISTERÍA	66	441.626,62	50,00%	167.699,68 (*)
2022/AL04/ OG1PS1/002	JOSE LUIS MARTINEZ BARAZA	****3325*	APERTURA DE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN TURRE (ALMERÍA).	58	11.215,87	50,00%	5.607,94
TR2020/AL04/OG1PS1/035	FRANCISCO JOSE CANO CASTRO	****0622*	ADQUISICION DE VEHICULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVIDILIDAD REDUCIDA.	34	40.311,64	50,00%	20.155,82

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renuncias conforme a lo establecido en el Resuelvo TERCERO de la referida resolución:

"...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad."

TERCERO.- Con fecha 11/02/2025, GRUPO JUAN MANUEL CASTILLO S.L., expediente TR2020/AL04/OG1PS1/006 presenta renuncia a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 26/06/2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO.- Con fecha 18 de febrero de 2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se dicta la aceptación de la renuncia de la subvención concedida al expediente TR2020/AL04/OG1PS1/006 mediante Resolución de 26/06/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

QUINTO.- Con fecha 14/04/2025, BITPROM INVESTMENTS SL, expediente 2022/AL04/OG1PS1/013 presenta renuncia a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 26/06/2024

SEXTO.- Con fecha 16 de abril de 2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se dicta la aceptación de la renuncia de la subvención concedida al expediente 2022/AL04/OG1PS1/013 mediante Resolución de 26/06/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022

SÉPT**IMO**.- Con fecha 30 de abril de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 26/06/2024 para que parte del crédito excedente, resultante de los expedientes que han renunciado a la ayuda, sea asignado a las personas o entidades beneficiarias que aparecían como suplentes en el Anexo III, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución de concesión de 26/06/2024.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Tercero de la Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *"...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad."*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de "gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía."*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 26/06/2024, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora (AL04), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea de ayuda: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural (OG1PS1)	646.028,70 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 410.516,20 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 167.699,68 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no aportar la documentación requerida en trámite de audiencia.

TERCERO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo III** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

CUARTO.- Archivar por renuncia las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por presentación de renuncia a la ayuda concedida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA	PÁG. 6/20

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Es copia auténtica de documento electrónico

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Es copia auténtica de documento electrónico

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

NOVENO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de concesión de 26 de junio de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA	PÁG. 10/20

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/07/2025 | PÁG. 11/20
VERIFICACIÓN | Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

Europa invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)
ZONA RURAL LEADER: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**	**NIF/DNI/ NIE**	**NOMBRE PROYECTO**	**BAREMACIÓN**	**COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)**	**% SUBVENCIÓN MÁXIMO**	**AYUDA CONCEDIDA (EUROS)**	**RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)**
2022/AL04/OG1PS1/004	AGROPECUARIA GABARRON RODRIGUEZ, S.L.	B04866349	INSTALACIÓN DE CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS	208	435.860,00	50,00%	200.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL04/OG1PS1/001	TOMASOL AGRÍCOLA SL	B04183935	CÁMARA FRIGORIFICA Y ANTECÁMARA EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EXISTENTE.	167	389.463,47	50,00%	194.731,74	Proyecto no ayuda de estado
TR2020/AL04/OG1PS1/004	ARPUKIT SL	B04923710	TALLER DE EBANISTERÍA	66	441.626,62	50,00%	183.484,14	R(UE) nº1407/2013

(*)Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL04/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: AGROPECUARIA GABARRON RODRÍGUEZ, S.L.

NIF/DNI/NIE: B04866349

Proyecto: INSTALACIÓN DE CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS

Baremación: 208 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002194674 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)()	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (1)	MOVIMIENTO DE TIERRA	3.190,33	3.190,33	3.190,33	50,00 %	200.000,00 (*)	SI
	CIMENTACIÓN	27.663,06	27.663,06	27.663,06			SI
	SANEAMIENTOS	2.952,50	2.952,50	2.952,50			SI
	ESTRUCTURA	70.432,30	70.432,30	70.432,30			SI
	ALBAÑILERÍA	6.997,84	6.997,84	6.997,84			SI
	CUBIERTA	16.405,20	16.405,20	16.405,20			SI
	FONTANERÍA	3.280,00	3.280,00	3.280,00			SI
	ELECTRICIDAD	8.703,50	8.703,50	8.703,50			SI
	REVESTIMIENTOS	46.558,92	46.558,92	46.558,92			SI
	CARPINTERÍA Y VIDRIOS	33.620,37	33.620,37	33.620,37			SI
	PINTURA	462,89	462,89	462,89			SI
	CONTRA INCENDIOS	2.667,00	2.667,00	2.667,00			SI
	URBANIZACIÓN	10.950,00	10.950,00	10.950,00			SI
	VALLADO	2.170,00	2.170,00	2.170,00			SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	100,00	100,00	100,00			SI
	CONTROL DE CALIDAD	130,00	130,00	130,00			SI
	SEGURIDAD Y SALUD	590,00	590,00	590,00			SI
	INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO	11.506,10	11.506,10	11.506,10			SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA	PÁG. 12/20

LINEA DE CALIBRADO DE SANDIA (2)	LINEA DE CALIBRADO DE SANDIA	111.840,00	111.840,00	111.840,00			SI
UNIDAD FRIGORÍFICA (3)	UNIDAD FRIGORÍFICA	48.210,00	48.210,00	48.210,00			SI
EQUIPO INFORMÁTICO (4)	EQUIPO INFORMÁTICO	3.430,00	3.430,00	3.430,00			SI
HONORARIOS TÉCNICOS (5)	HONORARIOS TÉCNICOS	24.000,00	24.000,00	24.000,00			SI
	IVA (21%)	91.530,60	0,00	0,00			-
	TOTAL	**527.390,60**	**435.860,00**	**435.860,00**	**50,00 %**	**200.000,00(*)**	

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ENVASADO PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS.
(1) Factura Proforma Pro 24/23; (2) Factura Proforma 2023/PRO8; (3) Presupuesto de 28/1/23; (4) Factura Proforma 23/0139; (5) Factura Proforma 048/39

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
1.1. Creación de empleo
1.2. Mantenimiento de empleo
2.3. Número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos
3.3. Número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea “n+2”, siendo “n” el número de empleos creados para > 35 año
5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL04/OG1PS1/001

Nombre/Razón Social: TOMASOL AGRICOLA S.L.

NIF/DNI/NIE: B04183935

Proyecto: CÁMARA FRIGORIFÍCA Y ANTECÁMARA EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EXISTENTE

Baremación: 167 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001505797 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 194.731,74 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (1)	ACTUACIONES PREVIAS	4.058,95	4.058,95	4.058,95	50,00 %	2.029,48	SI
	MOVIMIENTO DE TIERRA	6.637,43	6.637,43	6.637,43		3.318,72	SI
	CIMENTACIÓN	24.504,13	24.504,13	24.504,13		12.252,07	SI
	SANEAMIENTO	4.822,40	4.822,40	4.822,40		2.411,20	SI
	ESTRUCTURA	28.903,82	31.825,00	28.903,82		14.451,91	SI
	CERRAMIENTOS	62.361,96	62.361,96	62.361,96		31.180,98	SI
	CUBIERTAS	9.440,74	9.808,00	9.440,74		4.720,37	SI
	REVESTIMIENTO	14.927,91	14.927,91	14.927,91		7.463,96	SI
	CARPINTERÍA	43.732,73	43.732,73	43.732,73		21.866,36	SI
	ELECTRICIDAD	19.219,27	19.219,27	19.219,27		9.609,63	SI
	CONTRA INCENDIOS	159,32	159,32	159,32		79,66	SI
	INSTALACIÓN TRITURADORA DE SANDIAS	47.517,90	47.517,90	47.517,90		23.758,95	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	63,75	63,75	63,75		31,87	SI
	CONTROL DE CALIDAD	139,50	139,50	139,50		69,75	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	824,00	824,00	824,00		412,00	SI
INSTALACIONES (1)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	12.433,66	12.433,66	12.433,66		6.216,83	SI
	EQUIPOS FRIGORÍFICOS	80.716,00	80.716,00	80.716,00		40.358,00	SI
HONORARIOS TÉCNICOS (2)	HONORARIOS	29.000,00	29.000,00	29.000,00		14.500,00	SI
IVA (21%)		81.787,33	0,00	0,00		0,00	-
TOTAL		**471.250,80**	**392.751,91**	**389.463,47**	**50,00 %**	**194.731,74**	

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y ANTECÁMARA EN CENTRAL DE ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS (1)Presupuestos N.º: 058/22 y 9/12/2022 (2) N.º de Presupuesto: 048/39

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA	PÁG. 14/20

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
1.1 Creación de empleo
1.2 Mantenimiento de empleo
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA	PÁG. 15/20

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/AL04/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: ARPUKIT SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: B04923710

Proyecto: INSTALACIÓN DE TALLER DE EBANISTERÍA, PARA ELABORACIÓN DE MUEBLES CALIDAD Y DISEÑO PERSONALIZADOS

Baremación: 66 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0003172454 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 15.784,46 euros

0003172454 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 167.699,68 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (1)	TRABAJOS PREVIOS, MOV. TIERRAS	12.456,34	12.456,34	12.456,34	50,00 %	183.484,14 (*)	SI
	CIMENTACIONES	13.631,85	13.631,85	13.631,85			SI
	ESTRUCTURAS	53.759,48	53.759,48	53.759,48			SI
	CERRAMIENTOS	33.090,22	33.090,22	33.090,22			SI
	ALBAÑILERIA Y SOLERAS	22.954,03	22.954,03	22.954,03			SI
	CUBIERTAS	16.284,00	16.284,00	16.284,00			SI
	PLUVIALES	3.436,61	3.436,61	3.436,61			SI
	REVESTIMIENTOS SOLADOS Y ALICATADOS	14.262,75	14.262,75	14.262,75			SI
	CERRAJERIA CARPINTERIA Y VIDRIOS	10.845,51	10.845,51	10.845,51			SI
	PINTURA Y VARIOS	4.824,20	4.824,20	4.824,20			SI
	CONTROL CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD	5.333,00	5.333,00	5.333,00			SI
	GESTION RESIDUOS	613,00	613,00	613,00			SI
	URBANIACION	65,00	65,00	65,00			SI
	INSTALACION FONTANERIA Y SANEAMIENTO	1.520,10	1.520,10	1.520,10			SI
	INSTALACION CONTRA INCENDIOS	3.003,43	3.003,43	3.003,43			SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA	PÁG. 16/20

	INSTALACION ELECTRICA	18.693,17	18.693,17	18.693,17			SI
	INSTALACION CLIMATIZACION	7.609,54	7.609,54	7.609,54			SI
	INSTALACION EXTRACCION SERRIN	3.849,16	3.849,16	3.849,16			SI
	INSTALACION AIRE COMPRIMIDO	3.735,48	3.735,48	3.735,48			SI
	INSTALACION FOTOVOLTAICA	11.689,83	11.689,83	11.689,83			SI
EQUIPAMIENTO (2)	TALADRO CLAVIJADOR D-JET	51.000,00	61.710,00	61.710,00			SI
	CENTRO DE TRABAJO PROFIT -100	135.000,00	163.350,00	163.350,00			SI
	SISTEMA INFORMATICO	0,00	18.000,00	0,00			-
HONORARIOS (3)	HONORARIOS TÉCNICOS	14.000,00	14.000,00	14.000,00			SI
IVA (21 %)		92.747,91	0,00	0,00	-	0,00	-
TOTAL		**534.404,51**	**459.656,62**	**441.626,62**	**50 ,00%**	**183.484,14 (*)**	

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN PARA NAVE CAPINTERÍA EBANISTERIA Colegiado nº 3005. (1) N.º de Presupuesto: PAS 019/20; (2) N.º de Presupuesto: OFLCI20/ 2000220; (3) N.º de Presupuesto: 009/20

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
1.1. Creación de empleo
1.2. Mantenimiento de empleo
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo

(*) En función del porcentaje de ayuda le correspondería 220.813,31 € a los que se les aplica las siguientes reducciones: a)por limitación por razón del crédito presupuestario máximo: 200.000,00 €; b) por limitación por aplicación del régimen de mínimis: 183.484,14 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
VERIFICACIÓN: Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA
11/07/2025
PÁG. 18/20

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

Europa invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)
ZONA RURAL LEADER: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022				
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)				
N.º EXPEDIENTE	**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**	**DNI/NIF/NIE**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**DOCUMENTACIÓN NO APORTADA**
2022/AL04/ OG1PS1/015	LEONI NAVARRO MONTANUS	****0077*	SERVICIO VETERINARIO MOVIL	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2022/AL04/ OG1PS1/006	ESPECTACULOS Y EVENTOS DICARO JVS SL	B10793990	MONTAJE E INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS PARA EL LEVANTE ALMERIENSE	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
TR2020/AL04/OG1PS1/003	LABORATORIO QUIMICO MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.L.	B04853297	CAÑÓN ATOMIZADOR DE LARGO ALCANCE	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 11/07/2025
VERIFICACIÓN Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA PÁG. 19/20

ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

Europa invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)
ZONA RURAL LEADER: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	**NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL**	**NIF/DNI/NIE**	**NOMBRE PROYECTO**	**BAREMACIÓN**	**COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)**	**% SUBVENCIÓN MÁXIMO**	**IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (EUROS) (*)** (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad)
2022/AL04/ OG1PS1/002	JOSE LUIS MARTINEZ BARAZA	****3325*	APERTURA DE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN TURRE (ALMERÍA).	58	11.215,87	50,00%	5.607,94
TR2020/AL04/OG1PS1/035	FRANCISCO JOSE CANO CASTRO	****0622*	ADQUISICION DE VEHICULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVIDILIDAD REDUCIDA.	34	40.311,64	50,00%	20.155,82

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/07/2025
VERIFICACIÓN | Pk2jmZDXHFKCEYSZQRHZKN87HGDGCA | PÁG. 20/20

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)
ZONA RURAL LEADER: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA)			
N.º EXPEDIENTE	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**	**DNI/NIF/NIE**	**FECHA RENUNCIA**
TR2020/AL04OG1PS1/006	GRUPO JUAN MANUEL CASTILLO S.L.	B01843929	11/02/25
2020/AL04/OG1PS1/013	BITPROM INVESTMENT S.L.	B66342767	14/04/25